

0018

NOV 22 1996
MUNICIPALIDAD DE LANUS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8363

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la modificación y prolongación del recorrido de la línea Nº 521, de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Municipal, cuya prestación del Servicio está a cargo de la concesionaria Empresa ROBOSAR S.R.L., con domicilio en Gaebeler 1050 de Lanús Este.

Artículo-2º:-El recorrido para la Línea Nº 521, con la modificación y extensión autorizada por el Artículo 1º, queda establecido en el siguiente trayecto:

IDA: Estación Lanús lado Este, 29 de Septiembre, E. Mitre, Sarmiento, Gral. Rodríguez, Deheza, Pichincha, C. Uruguayo, Bolaños, B. de los Italianos, Bouchard, Rondeau, B. Encalada, Cazón, B. Encalada, hasta Yapeyu, (Punto terminal).

REGRESO: Desde Yapeyu y B. Encalada, por ésta última hasta Cazón, B. Encalada, Rondeau, Bouchard, C. Uruguayo, Juncal, Deheza, Gral. Rodríguez, O'Higgins, B. Encalada, Sarmiento, Ituzaingo, 29 de Setiembre. (Punto terminal).

Artículo-3º:-Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de Noviembre de 1996.-

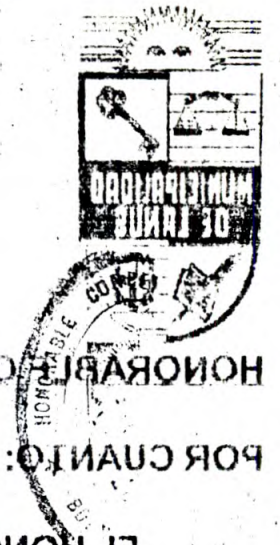
[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el No **8363**
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE GOBIERNO



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE...

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE GOBIERNO

ORDENANZA

SIGUIENTE:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la recorrida de la línea N° 521, de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Municipal, cuya prestación del Servicio está a cargo de la concesionaria Empresa ROBOSAR S.R.L., con domicilio en Gabeller 1050 de Lanús Este.

Artículo 2º.- El recorrido para la Línea N° 521, con la modificación y extensión autorizada por el Artículo 1º, queda establecida en el siguiente trayecto:

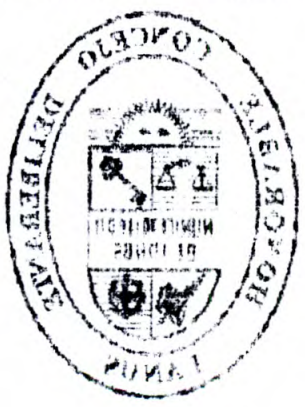
IDA: Estación Lanús lado Este, 29 de Septiembre, E. Mier, Sarmiento, Gral. Rodríguez, Debeza, Pichincha, C. Urquiza, Baños, B. de los Italianos, Bouchard, Rondeau, B. Encalada, Cazón, B. Encalada, hasta Yapeyu (Punto terminal).

REGRESO: Desde Yapeyu y B. Encalada por esta última hasta Cazón, B. Encalada, Rondeau, Bouchard, C. Urquiza, Juncal, Debeza, Gral. Rodríguez, O'Higgins, B. Encalada, Sarmiento, Ituzingó, 29 de Septiembre, (Punto terminal).

Artículo 3º.- Detérgase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 22 de Noviembre de 1996.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 PRESIDENTE
 AMBA FUENTES MOSCHINO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SECRETARIO
 FERRARI M. R. VILLO